



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA



40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La Plata, 12 de diciembre 2024.

Al Concejo Deliberante:

Vuestra Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Tierras;

Visto el Expediente N°77298/I/2024 caratulado: Intendente Municipal, eleva **Mensaje N°18228**: adjuntando proyecto de Ordenanza, mediante el cual se crea el "Área de Protección y Recuperación Ambiental del Parque Vucetich", y

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Vucetich constituye un bien de dominio público municipal ubicado en el eje cívico fundacional, el cual representa un espacio verde de gran importancia para el sistema de plazas y parques de nuestra ciudad;

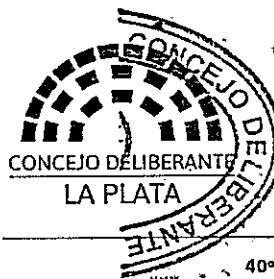
Que, en este sentido la integridad del eje cívico fundacional fue declarado por Ordenanza N°12570, como Sitio Histórico Cultural y específicamente, el Parque Vucetich ha obtenido la misma calificación en el Artículo 1º inc.) de la mencionada Ordenanza;

Que, asimismo resulta prioritario para la protección de nuestros espacios verdes públicos la puesta en valor de aquellos, sentido en el cual se ha sancionado la Ordenanza N°12587 que autorizó al Departamento Ejecutivo a promover las obras de Plaza Italia y Rocha, las cuales persiguen similares objetivos de recuperación del espacio público;

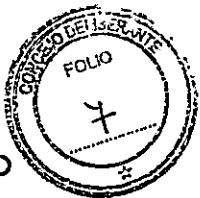
Que, en este orden de ideas se advierte que actualmente existen en el espacio de dominio público del Parque Vucetich usos incompatibles y ajenos a los de su naturaleza que resultan de imperiosa necesidad de transformación para el pleno aprovechamiento por la totalidad de la comunidad;

Que, estas ocupaciones tienen su antecedente en la Ordenanza N°5485/77, la cual concede en uso de la Dirección de Obras Sanitarias y el Jardín de Infantes N°903, áreas intervenidas del parque;

Que, para ello, este espacio verde requiere un tratamiento específico que permita llevar adelante acciones de paulatina reconversión, protección y



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA



40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".  
conservación, para lo cual se propone la creación de un "Área de Protección y Recuperación Ambiental";

Que, dicha Área se propone administrar bajo un plan de manejo que tendrá como objetivo fundamental la recuperación de la totalidad del espacio público del parque, integrándolo al sistema de plazas, parques y jardines del eje cívico fundacional;

Que, el mencionado plan prevé contemplar dentro de sus acciones las intervenciones que se realicen sobre las ocupaciones impropias actualmente existentes, las cuales poseen un impacto sobre las posibilidades del aprovechamiento del espacio verde;

Que, para ello se pretende garantizar al Departamento Ejecutivo la posibilidad de contar con un área específica de administración la cual pueda contar con personal idóneo para la realización de las tareas, con sus partidas presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

Os aconseja la sanción de la siguiente:

### ORDENANZA

#### ÁREA DE PAISAJE PROTEGIDO PARQUE JUAN VUCETICH

ARTICULO 1º.- Créase el "Área de Paisaje Protegido Parque Juan Vucetich", la cual estará conformada por la manzana comprendida entre las calles 50, 54, 23 y 27, identificada Catastralmente como: Circunscripción I, Sección O, Manzana 1170.  
La misma tendrá como objetivo la paulatina e integral recuperación de la totalidad de su espacio verde de uso público, garantizando el pleno aprovechamiento por la comunidad.



40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

**ARTICULO 2º.** El Departamento Ejecutivo deberá elaborar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, un Plan de Manejo que deberá orientar las acciones de reconversión, recuperación y protección del área.

En el mismo se deberán contemplar específicamente las acciones destinadas a la recuperación de la totalidad del espacio público y sus impactos, para dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el Artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º.** Las acciones establecidas en el Plan de Manejo deberán estar a cargo de personal idóneo, el cual podrá administrarse mediante un área específica dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º.** Deróganse los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°5485/77.

**ARTICULO 5º.** De Forma.

SALA DE LA COMISION.

  
MANUELA FORNERIS  
Concejal  
Municipalidad de La Plata

  
Lic. Lucía Barbier  
Concejal  
Municipalidad de La Plata

  
PROF. DIEGO ROVELLA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
Cintia Mansilla  
Presidenta de la Comisión de Planeamiento  
Urbanismo y Tierras  
Concejo Deliberante La Plata

  
Dr. MARCELO G. GALLAND  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA